

Hurlingham, 25 de Marzo de 2023

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente N° 4133-2024-0001059-O (DE), el Decreto N° 353/2024 (DE), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se dictó el Decreto N° 3531, por el cual se dispone el incremento de las Tasas establecidas por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Que la Dirección General de Ingresos Públicos, solicita la rectificación de los considerandos y del Artículo 2° del Decreto N° 353/2024, dado que por error involuntario se consignó un mes incorrecto..

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el considerando del Decreto N° 353/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: *“Que el 12 de marzo del corriente fue publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de enero de 2024 arrojando un aumento mensual del TRECE COMA DOS POR CIENTO (13,2%), ...”*

DEBE DECIR: *“Que el 12 de marzo del corriente fue publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de Febrero de 2024 arrojando un aumento mensual del TRECE COMA DOS POR CIENTO (13,2%), ...”*

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 353/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: *“**ARTÍCULO 2º.-** Incrementar a partir del mes de enero de 2024 el monto de los tributos del Anexo II el TRECE COMA DOS POR CIENTO (13,2%) ...”*

DEBE DECIR: *“**ARTÍCULO 2º.-** Incrementar a partir del mes de marzo de 2024 el monto de los tributos del Anexo II el TRECE COMA DOS POR CIENTO (13,2%) ...”*

ARTÍCULO 3 ° .- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Hacienda, Producción y Comercio.



ARTÍCULO 4º.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 426/2024

Damián Selci
INTENDENTE MUNICIPAL

Maria Alejandra Fernández Scarano
SECRETARIA DE HACIENDA,
PRODUCCIÓN Y COMERCIO

Facundo N. Perez
SECRETARIO DE GOBIERNO